



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 087-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 087-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2023, a las 14h53.

**VISTOS.** – Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0375-O de 08 de marzo de 2023<sup>1</sup>, dirigido al señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 039.
- b) Oficio Nro. CNE-SG-2023-1203-OF de 09 de marzo de 2023<sup>2</sup>, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal en la misma fecha, en una (01) foja con ciento diez (110) fojas en calidad de anexos.
- c) Escrito del señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado, firmado por la abogada Daniela Erazo Robles, ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de marzo de 2023<sup>3</sup>, en cinco (05) fojas con doscientas diecisiete (217) fojas de anexos.
- d) Correo electrónico recibido el 14 de marzo de 2023<sup>4</sup>, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde el correo: [ejuridicoelectoral@gmail.com](mailto:ejuridicoelectoral@gmail.com), con el asunto: "Escrito referente a la causa 087-2023-TCE"; el mismo que contiene un enlace, que una vez descargado corresponde a un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título: "INFORME TCE Y1.pdf", que se conforma con varios documentos en ciento cuarenta y nueve (149) páginas, sin firmas susceptibles de validación en el sistema de verificación de Firma EC.
- e) Correo electrónico recibido el 14 de marzo de 2023<sup>5</sup>, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde el correo: [ejuridicoelectoral@gmail.com](mailto:ejuridicoelectoral@gmail.com), con el asunto: "Escrito referente a la causa 087-2023-TCE", el mismo que contiene un enlace, el cual una vez descargado contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título: "INFORME FINAL YTCE4-signed-signed.pdf", que consiste en un (01) escrito firmado electrónicamente por la señora Viviana Olivares Coll y el doctor Carlos Lucero

<sup>1</sup> Fs. 74.

<sup>2</sup> Fs. 76-186.

<sup>3</sup> Fs. 188-409 vuelta.

<sup>4</sup> Fs. 411-486 vuelta.

<sup>5</sup> Fs. 488-494 vuelta.



Pilamunga, cuyas firmas son válidas conforme reporta el sistema de verificación de Firma EC.

## PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1. El 05 de marzo de 2023<sup>6</sup>, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en treinta y seis (36) fojas, y en calidad de anexos veintiocho (28) fojas, firmado por el señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado, candidato a la alcaldía del cantón Yaguachi y la abogada Daniela Erazo Robles, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG emitida el 01 de marzo de 2023 por el pleno del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2. El 06 de marzo de 2023<sup>7</sup>, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, efectuó el sorteo electrónico de la causa y radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de jueza sustanciadora. A la causa se le asignó el número 087-2023-TCE.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, el 07 de marzo de 2023, en un (01) cuerpo contenido en sesenta y siete (67) fojas.
- 1.4. El 08 de marzo de 2023<sup>8</sup>, mediante auto de sustanciación se dispuso que el recurrente cumpla con los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Adicionalmente se ordenó que el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente administrativo correspondiente a la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG, emitida el 01 de marzo de 2023.
- 1.5. El 09 de marzo de 2023<sup>9</sup>, ingresó en la recepción documental de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-1203-OF de la misma fecha, a través del cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por la jueza sustanciadora en el auto dictado el 08 de marzo de 2023.
- 1.6. El 10 de marzo de 2023<sup>10</sup>, se recibió en este Tribunal, un (01) escrito con anexos firmado por la abogada patrocinadora del recurrente señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado.
- 1.7. El 14 de marzo de 2023, se recibió a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, dos correos electrónicos que se encuentran descritos en los literales d) y e) que anteceden de la señora Viviana Olivares Coll, "alcaldesa electa del cantón San Jacinto de Yaguachi".

## SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 inciso tercero, 268 numeral 1 y 269 numeral 5 de

<sup>6</sup> Fs. 1-64.

<sup>7</sup> Fs. 65-67.

<sup>8</sup> Fs. 68-69.

<sup>9</sup> Fs. 76-186.

<sup>10</sup> Fs. 188-409 vuelta.



la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ADMITO A TRÁMITE, el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Yaguachi de la provincia del Guayas, auspicado por la "Alianza Yaguachi Primero", en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG emitida el 01 de marzo de 2023 por el pleno del Consejo Nacional Electoral.

### **TERCERO.- ENVÍO DE EXPEDIENTE A JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la causa Nro. 087-2023-TCE, el expediente en formato digital.

### **CUARTO.- NOTIFICACIONES**

4.1. Al señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado y su patrocinadora en la dirección electrónica: [derazo@acdconsulting.org](mailto:derazo@acdconsulting.org) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 039.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec), [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec), así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso inicial y el posterior de aclaración.

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Guayas, en las direcciones electrónicas [julio.candell@gmail.com](mailto:julio.candell@gmail.com) y [ennisescobar@cne.gob.ec](mailto:ennisescobar@cne.gob.ec).

4.4. A la señora Viviana Olivares Coll y su patrocinador en las direcciones electrónicas: [veronica.guevarav20@gmail.com](mailto:veronica.guevarav20@gmail.com), [dr.lucero@yahoo.com.mx](mailto:dr.lucero@yahoo.com.mx).

### **QUINTO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

### **SEXTO. - ACTUACIÓN SECRETARIO**

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F.-) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral



